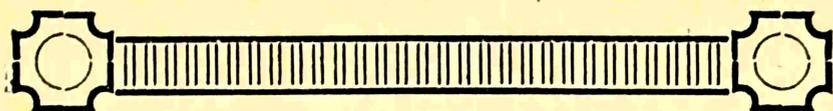


LA MEJOR DEFENSA

Quito, Febrero 10 de 1901.—Tip. de la E. de A. y O.

111



LA MEJOR DEFENSA



PARA defender al Sr. Coronel D. Federico Irigoyen, no podemos, ni debemos descender al inmundo terreno del personalismo, en que, para mengua del Ejército Ecuatoriano, se ha colocado el Sr. Coronel D. Emilio María Terán, en su hoja titulada "Epílogo".

Por fortuna, harto conocidos son los servicios que, en épocas angustiosas para el partido li-

beral, ha prestado el Coronel Irigoyen, y demasiado conocida la personalidad del Coronel Terán para librarnos de la enojosa tarea de volverle insulto por insulto, calumnia por calumnia, al contestar la mentada hoja. Pero como en ésta se ofrece llevar al Coronel Irigoyen, *cogido de la nuez*, ante los Tribunales de Justicia, nos adelantamos á presentarlo ante el severo juicio de la opinión pública.

Por las declaraciones que se acompaña, quedará justificada la conducta del Coronel Irigoyen como Comandante de Armas de la provincia de Imbabura; ellas constituyen para nosotros su mejor defensa.

Ibarra, 1º de Febrero de 1901.

Jefes, Oficiales y soldados

DE LA GUARNICION DE IBARRA.

República del Ecuador.—Comandancia de Armas de la Provincia de Imbabura.—Ibarra, á 9 de Enero de 1901.

Señor Juez de Letras de la Provincia de Imbabura:

Para el esclarecimiento de los hechos relacionados con el incidente del 24 del mes próximo pasado y cuya causa corre en el Despacho de Ud., pido que se sirva recibir, inmediatamente, las declaraciones de los señores constantes en la adjunta lista; al tenor del interrogatorio siguiente:

1.^a Sobre generales;

2.^a Si les consta que la población de Ibarra estuvo alarmada con motivo de los gritos subversivos lanzados por los oficiales dados de baja de la Brigada Esmeraldas y más Cuerpos; y que el Coronel Terán, como Comandante de

Armas, no tomó providencia alguna para contener tales abusos;

3.^a Si con motivo del regreso del Coronel Terán á esta ciudad, el temor de un conflicto se acentuaba más, ya por la actitud del expresado Coronel, ya por el estado en que se hallaba la fuerza;

4.^a Si la prisión del Coronel Terán fué recibida en esta ciudad como una medida urgente y necesaria; y

5.^a Expresen cuál ha sido la conducta observada por el suscrito, ya como Comandante de Armas, ya como individuo particular.

Dios y Libertad,

FEDERICO IRIGOYEN.

Declaración del Sr. General D. Vicente Fierro.

En catorce de los corrientes, ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el infrascrito Secretario, compareció el Sr. General D. Vicente Fierro, quien ju-

ramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, dijo: que su nombre, apellido y profesión eran como quedaban expresados, mayor de edad, natural de la ciudad de Tulcán y vecindadado en ésta, casado, C. C. A. R.; y examinado que fué, en conformidad con el interrogatorio que antecede, expuso:

A la 1.^a Sin generales;

A la 2.^a Que cuando había ocurrido la baja de los oficiales del Ejército, el exponente estuvo en su hacienda, y cuando vino supo que los expresados oficiales proferían palabras y gritos amenazantes al orden, y no ha sabido las providencias que haya tomado el Coronel Terán, Comandante de Armas de entonces;

A la 3.^a Que ignora;

A la 4.^a Que como corrían las voces de que estaban conspirando y que con tal objeto se habían reunido en Pilanquí, se juzgaba en la población que la prisión del Coronel Terán y los demás había sido prudente y necesaria;

A la 5.^a Que en concepto del de-

clarante es correcta la conducta observada por el Sr. Coronel Irigoyen, ya como Comandante de Armas, ya como particular; pues no ha sabido nada respecto de su conducta. Leída que le fué esta declaración, que fué redactada por el exponente, se ratificó.— Certifico.—*Pío Terán.*—*Vicente Fierro.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del
Sr. D. Carlos Fernández.

Luego, ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el infrascrito Secretario, compareció el Sr. D. Carlos Fernández, el que juramentado legalmente, con explicación de las penas del perjurio, dijo llamarse como queda expresado, natural y vecino de este lugar, casado, empleado público, C. C. A. R.; y examinado que fué en conformidad con el interrogatorio que precede expuso:

A la 1.^a Que no le comprenden las

generales de ley y que es mayor de edad;

A la 2^a Que es cierto todo el contenido de la pregunta, por haberle constado al declarante todo lo que ella contiene;

A la 3^a Que igualmente es cierto todo su contenido;

A la 4^a Que asimismo es cierto y evidente, porque de no haberse procedido así según el convencimiento del declarante, la Nación entera se habría comprometido;

A la 5^a Que la conducta observada por el Sr. Coronel Irigoyen en calidad de Coronel Comandante de Armas de esta plaza, ha sido de lo más cumplida y prudente con el tino que requieren las circunstancias; y que para el convencimiento del que declara, el Coronel Irigoyen salvó al Gobierno y á la Nación de un grave conflicto que le amenazaban. Que en cuanto á la conducta observada como particular y ciudadano, el Sr. Coronel Irigoyen se ha portado y se porta como un cumplido caballero, y por esta razón se ha captado el aprecio y consi-

deraciones de toda la sociedad. Leída que le fué esta declaración, que fué redactada por el declarante, se ratificó. Certificó.—*Pío Terán.*—*Carlos Fernández.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del
Sr. D. José Rafael Almeida.

— Ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el infrascrito Secretario, compareció el Sr. D. José Rafael Almeida, quien juramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, dijo: que su nombre y apellido eran como quedan indicados, natural y vecino de este lugar, viudo, propietario, cristiano; examinado que fué en conformidad con el interrogatorio que precede, dijo:

A la 1.^a Que no le unen ninguna de las generales de ley con el Dr. Terán, ni con el Coronel Irigoyen; y que era mayor de edad;

A la 2.^a Que es cierto que muchos oficiales de los que entonces hacían la guarnición en esta plaza, al tiempo

que se refiere la pregunta, gritaban: "Viva Franco" y que el aspecto que tomó entonces la población con este motivo fué alarmante. Que cree que el Sr. Comandante de Armas, Coronel Terán, no tomó providencia alguna para prohibirlo, porque continuó la fuerza viviendo y obligando á los transeuntes, con amenazas, á que vivaran al General Franco, hasta cuando desapareció esa oficialidad que se dijo había sido dada de baja;

A la 3.^a Que se hacía sentir no la tranquilidad que reinaba antes en esta ciudad desde la venida por última vez del Sr. Coronel D. Emilio María Terán;

A la 4.^a Que así lo creyó el declarante;

A la 5.^a Que la conducta del Coronel Irigoyen, ya como Comandante de Armas, ya como ciudadano particular; así como la subordinación que se observa en los Cuerpos acantonados en esta plaza, es digna de recomendación y gratitud, por lo que el que declara cree que el pueblo ibarreneño debe dirigirles un voto de aplauso y grati-

tud. Léida que le fué esta declaración, redactada por él mismo, se ratificó.— Certifico.— *Pío Terán.*— *José Rafael Almeida.*— El Secretario.— *Federico Terán Conde.*

Declaración del
Sr. D. Segundo V. Pérez.

En Ibarra y ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el infrascrito Secretario, compareció el Sr. Tesorero Fiscal de la provincia D. Segundo V. Pérez, quien juramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, dijo: ser su nombre, apellido y ocupación como queda dicho, natural y vecino de este lugar, casado, C. C. A. R.; y examinado que fué según el interrogatorio precedente, dijo:

A la 1.^a Ser mayor de edad y sin generales;

A la 2.^a Es cierto;

A la 3.^a Con respecto á la actitud que haya tenido el Coronel Terán en esta ciudad, no le constaba porque no había visto; pero, por lo que hace á

las fuerzas, es verdad lo que dice la pregunta;

A la 4^a Así lo supongo;

A la 5^a La conducta del interrogante, en uno y otro caso, ha sido brillante. Léida que le fué se ratificó.

—Certifico.— *Pío Terán.*— *Segundo V. Pérez.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del Sr. D. Luis Fernando Villamar.

En la misma fecha, ante el Sr. Juez Letrado y Secretario que certifica, compareció el Sr. Luis Fernando Villamar, quien juramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, dijo: que su nombre y apellido son como queda dicho, natural y vecino de este lugar, casado, empleado público; examinado que fué conforme al interrogatorio que antecede, dijo:

A la 1^a Ser mayor de edad y sin generales;

A la 2^a Es cierto que los individuos del Ejército dados de baja pro-

rrumpieron en gritos de “viva Franco”, tanto en las calles de la ciudad como en algunas de las oficinas públicas; y varios de ellos gritaban “abajo el Gobernador y el Gobierno”, gritos que, por consiguiente, alarmaron la población, dado el estado de ánimo general y en presencia de los amagos de invasión por la frontera. En cuanto á la segunda parte, no me consta qué providencias haya tomado el Coronel Terán;

A la 3^a Tampoco me consta la actitud tomada por el Coronel Terán á su regreso á esta ciudad; pero en cuanto á cierta parte del Ejército, corrían rumores de que se hallaba maleada, sin que yo sepa asegurar por quién ó por quiénes;

A la 4^a Así lo he sabido;

A la 5^a La conducta del Coronel Irigoyen ha sido intachable.—Leída que le fué se ratificó.—Certifico.—*Pío Terán.*—*Luis Fernando Villar.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del
Sr. Dr. D. Rafael Peñaherrera.

En la misma fecha, ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el suscrito Secretario, compareció el Sr. Dr. Rafael Peñaherrera, quien juramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, dijo: llamarse como queda dicho, natural y vecino de este lugar, casado, abogado de profesión, C. C. A. R.; y examinado que fué con arreglo al interrogatorio precedente, dijo:

A la 1.^a Mayor de edad y sin generales;

A la 2.^a Que le consta el hecho de haber lanzado el grito de “viva Franco” algunos de los oficiales dados de baja de la Brigada Esmeraldas, en la plaza y calles de esta ciudad, sin que al exponente le conste los actos subversivos de que habla la pregunta. Que por los expresados gritos, algunas personas temían que estallase un motín entre las tropas de la guarnición, y se manifestaban alarmados por ella. Que no sabe si el Coronel Comandante de Armas haya tomado ó

no providencias para tranquilizar á los que se manifestaban alarmados;

A la 3.^a Que no puede dar razón de lo que se le pregunta, porque en esos días el exponente no tuvo ocasión de frecuentar la calle y lugares públicos para apreciar la opinión de los vecinos de esta ciudad en esos días.

A la 4.^a Que lo sabe solamente por referencia de algunos empleados públicos; pero no le consta al declarante acto ninguno que justificara la prisión del Coronel Terán y otros individuos que le acompañaban la noche del veinticuatro del mes pasado;

A la 5.^a Que tanto el exponente como los vecinos de esta ciudad, no tienen motivo de queja contra el interrogante, y están satisfechos de su conducta como militar y como individuo particular. Léida que le fué esta declaración, que fué redactada por él mismo, se ratificó.—Certifico.—*Pío Terán.*—*R. Peñaherrera.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del Sr. Comandante
D. Rafael Zambrano.

En Ibarra y ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el infrascrito Secretario, compareció el Sr. Comandante D. Rafael Zambrano, el que, después de prestar el juramento de ley, con explicación de las penas del perjurio, dijo: ser su nombre, apellido y profesión como queda dicho, natural de Riobamba y vecindado en esta ciudad, casado, C. C. A. R.; y examinado que fué de conformidad con el interrogatorio que antecede, dijo:

A la 1^a Ser mayor de edad y sin generales;

A la 2^a Es cierto su contenido;

A la 3^a Respecto á la actitud del Coronel Terán ignora; lo demás de la pregunta es cierto;

A la 4^a Así es la verdad;

A la 5^a La conducta del Sr. Coronel Irigoyen, en uno y otro sentido, ha sido muy buena. Leída que le fué, se ratificó. Certifico.—*Pío Terán.*—*Rafael Zambrano.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del
Sr. Dr. Juan José Páez.

Acto continuo, ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el infrascrito Secretario, compareció el Sr. Dr. D. Juan José Páez, quien juramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, dijo: llamarse como queda indicado, natural de Quito y vecino de este lugar, viuprofesor en medicina, C. C. A. R.; ninado que fué conforme al interrogatorio precedente, contestó:

la 1.^a Sin generales y mayor de l;

la 2.^a Que no le consta, por haestado ausente;

la 3.^a Que se corrían rumores que el Sr. Coronel Terán venía el objeto de trabajar y conquistar nos individuos de tropa;

la 4.^a Por estar ausente, que no nsta;

la 5.^a Que muy buena, y que lo á ella se ha sabido conquistar nistad de muchas personas respests de este lugar. Leída que le sta declaración, redactada por él

mismo, se ratificó.—Certifico.—*Pío Terán.*—*Juan José Páez.*—El Secretario.—*Federico Terán Corde.*

Declaración del
Sr. D. Camilo Larrea.

En la misma fecha, ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el suscrito Secretario, compareció el Sr. Camilo Larrea, quien juramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, dijo: ser mayor de edad, natural y vecino de este lugar, empleado público, casado, C. C. A. R.; examinado que fué en conformidad con el interrogatorio presentado el nueve de los corrientes, expuso:

A la 1^a Que no le comprende las generales de ley para con los Sres. Coroneles Irigoyen y Terán y demás señores que aparecen en el oficio;

A la 2^a Que le consta la alarma de la población causada por los Sres. oficiales de la Brigada Esmeraldas, cuando se les dió de baja por sus gritos al caudillo de sus simpatías;

A la 3.^a Que dado el influjo del Coronel Terán en la Brigada Esmeraldas, es verdad que habían sus temores, generalmente;

A la 4.^a Que al declarante le consta, por manifestaciones particulares de personas de este lugar, que la prisión del Coronel Terán y sus compañeros la creían una medida acertada;

A la 5.^a Que por la opinión del declarante, la conducta del Sr. Coronel Irigoyen, Comandante de Armas de esta provincia, es satisfactoria. Leída que le fué esta declaración, redactada por él mismo, se ratificó. Certifico.—*Pío Terán.*—*Camilo Larrea.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del Sr. Juan Elías Burbano.

En quince de los corrientes, ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el suscrito Secretario, compareció el Sr. Juan Elías Burbano, quien juramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, dijo: ser ma-

yor de edad, natural y vecino de este lugar, casado, comerciante, C. C. A. R.; y examinado que fué en conformidad al interrogatorio de fecha nueve de los corrientes, expuso:

A la 1.^a No me comprenden las generales de ley para con las partes;

A la 2.^a Es cierto su contenido;

A la 3.^a Ignoro su contenido, por haber estado ausente en la época á que se refiere la pregunta;

A la 4.^a Me refiero á mi contestación anterior;

A la 5.^a Muy buena, en uno y otro sentido. Léida que le fué se ratificó.

Certifico.—*Pío Terán.*—*Juan Elías Burbano.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*



Declaración del
Sr. D. Héctor Eladio Almeida.

En la misma fecha, ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán y el infrascrito Secretario, se hizo presente el Sr. Héctor Eladio Almeida, quien juramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, di-

jo: ser mayor de edad, natural y vecino de este lugar, casado, propietario, C. C. A. R., y examinado que fué, en conformidad con el interrogatorio presentado el nueve de los corrientes, expuso:

A la 1.^a No me comprenden las generales de ley;

A la 2.^a Es cierto su contenido;

A la 3.^a Es igualmente cierto;

A la 4.^a No desagradó á los habitantes de esta ciudad la medida que indica la pregunta;

A la 5.^a Desde que arribó á esta plaza el interrogante, como Comandante de Armas, se ha gozado de tranquilidad en esta población. La conducta del Sr. Coronel Irigoyen, como funcionario público se ha manifestado de manera satisfactoria; y como particular, con su buen procedimiento y sociabilidad de que ha hecho uso en este tiempo, le han hecho acreedor á la mayor estimación de todas las personas que con él han tenido ocasión de tratar en sociedad. Leída que le fué se ratificó.—*Certifico.—Pío Terán.—Héctor Eladio Almeida.—El Secretario.—Federico Terán Conde.*

Declaración del
Comandante D. Isaac Acosta.

En dieciséis de los corrientes compareció el Sr. Isaac Acosta, quien juramentado..... etc., dijo:

A la 1^a No me comprenden las generales;

A la 2^a La población estuvo completamente alarmada en los días á que se refiere la pregunta, pero no sé si el Coronel Terán haya ó no tomado medida alguna para contener los desórdenes de sus oficiales;

A la 3^a Así me parece, por lo que pude observar entre los individuos de tropa que se acercaban á la casa en que estaba hospedado el Coronel Terán;

A la 4^a Por lo menos así lo conceptuaron las personas independientes y de buen criterio;

A la 5^a Muy satisfactoria hasta hoy, tanto que el Señor Coronel Irigoyen se ha conciliado la buena voluntad de la mayor parte de las personas notables de esta población. Leída que le fué esta declaración, redactada por él mismo, se ratificó.—Cer-

tífico.—*Pío Terán.*—*Isaac Acosta.*—
El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del
Señor Dr. D. Elías Almeida.

En la misma fecha, compareció el Sr. Dr. Elías Almeida, quien juramentado etc. dijo:

A la 1^a Sin generales;

A la 2^a Que es exacto;

A la 3^a También es exacto;

A la 4^a Que también es exacto, atendiendo á mi anterior contestación;

A la 5^a Que no ha llegado á su conocimiento el que el Sr. Coronel Irigoyen, como Comandante de Armas, haya cometido acto alguno de violencia contra los habitantes de esta ciudad, y que por consiguiente ha sabido respetar la Constitución y las leyes. Además, como individuo particular, el Coronel ha sabido atraerse la estimación de todos los que le han tratado, sin distinción de color político. Léida que le fué esta declaración, redactada

por el exponente, se ratificó.—Certifico.—*Pío Terán.*—*Elías Almeida.*—*El Secretario.*—*Federico Terán Conde.*

Declaración del
Sr. D. Estanislao Acosta.

En dieciocho de los corrientes, ante el Sr. Juez Letrado, Dr. Pío Terán, compareció el Sr. Comandante D. Estanislao Acosta, quien juramentado, etc.; dijo:

A la 1^a No me comprenden las generales;

A la 2^a Es cierto su contenido;

A la 3^a Así lo he creído en mi concepto;

A la 4^a Así lo creo;

A lo 5^a Buena, en uno y otro sentido. Leída que le fué se ratificó.

Certifico.—*Pío Terán.*—*Estanislao Acosta.*—*El Secretario.*—*Federico Terán Conde.*

Declaración del
Sr. D. Zoilo Andrade.

En diecinueve de los corrientes, ante el Sr. Juez Letrado Dr. Pío Terán, compareció el Sr. D. Zoilo Andrade, quien juramentado, etc., dijo:

A la 1.^a Sin generales;

A la 2.^a Que es cierto, según refiere el contenido de la pregunta;

A la 3.^a Que igualmente es cierto;

A la 4.^a Que en concepto del que declara, la cree oportuna aquella medida;

A la 5.^a Que la conducta del Coronel Irigoyen es satisfactoria para el que declara, ya como autoridad, ya como amigo particular, habiendo notado estos mismos particulares en la población.—Leída que le fué esta declaración, redactada por el declarante, se ratificó.—Certifico.—*Pío Terán.*—*Zoilo Andrade.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del
Sr. Carlos M. Endara.

Luego compareció ante el Sr. Juez Letrado, Doctor Pío Terán, el Señor Don Carlos M. Endara, quien juramentado en legal forma etc. dijo:

A la 1.^a Mayor de setenta años y sin generales de ley;

A la 2.^a Que el día á que se refiere la pregunta, el declarante estaba en la hacienda "Unión," y que en una carta que le escribieron á dicha hacienda le referían todo lo que menciona la pregunta; y cuando regresó el declarante á este lugar, ya el Coronel Terán se había ido para Quito;

A la 3.^a Que con la llegada del señor Coronel Terán á esta ciudad, de regreso de Quito, ciertamente se hacían muchas versiones en el lugar respecto á que dicho Coronel tenía mucha influencia en la Brigada Esmeraldas y que no le sería difícil turbar la paz de la provincia; pero que el declarante no vió ni observó nada al respecto.

A la 4.^a Que el declarante, la no-

che del veinticuatro de diciembre del año próximo pasado, supo de la prisión del Señor Coronel Terán, porque le habían encontrado con varios sujetos en la hacienda de Pílanquí; y en la Policía de O. y S., á eso de las diez á once de la noche, encontró dirigiendo una nota al Señor Juez Letrado de esta provincia, para que siguiera el respectivo juicio contra dicho Coronel Terán y más compañeros, por cuanto había sido tomado en Pílanquí con armas; y al efecto, tenían cuatro ó cinco revólveres sobre la mesa, que decían fueron quitados en el acto de apresarlos. Que es verdad que esa medida salvó el sobresalto que había en la ciudad, porque decían que la Brigada Esmeraldas favorecería al Coronel Terán;

A la 5^a. Que en cuanto al comportamiento del Coronel Irigoyen, en esta ciudad, ha sido, desde que vino hasta aquí, digna y propia de una autoridad militar como la que inviste, pues ningún particular tiene queja contra él porque haya abusado de su mando. Leída que le fué esta declaración, que

fué redactada por el declarante, se ratificó.—Certifico.—*Pío Terán.*—*Carlos Manuel Endara.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del
Sr. Dr. D. Luis A. Salvador.

En la misma fecha, ante el Sr. Juez Letrado, compareció el Sr. Dr. Luis A. Salvador, quien juramentado etc. dijo:

A la 1^a No me comprenden las generales de ley;

A la 2^a En los días á que se refiere la pregunta, me encontraba en el pueblo de San Gabriel, por tanto no puedo dar razón;

A la 3^a Es cierto su contenido;

A la 4^a También es cierto;

A la 5^a Muy buena en ambos sentidos. Leída que le fué, se ratificó.—*Pío Terán.*—*Luis A. Salvador.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

INTERROGATORIO

República del Ecuador.—Comandancia de armas de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 19 de Enero de 1901.

Señor Juez de Letras de la provincia:

Sírvase Ud. ordenar que los Sres. Comandantes Enrique Marriot, Antonio O. Espinar y Manuel M^a Larenas, presten su declaración al tenor del siguiente interrogatorio:

1^a Si la noche del 24 de Diciembre, antes ó después, recibieron de mí orden alguna que pudiera indicar mi deseo de que el Coronel Terán ó alguno de sus compañeros fueren asesinados.

2^a Si la prisión del Coronel Terán la ordené á petición de toda la oficialidad, en vista del inminente peligro que amenazaban las combinaciones de Terán, dado el estado de excitación en que se encontraba la tropa.

3^a Si como Jefes de los Cuerpos que hacen la campaña en esta plaza,

conceptuaron no sólo urgente sino inaplazable la captura del Coronel Terán.

4.^a Si por alguno ó algunos hechos conocieron que los trabajos del Coronel Terán no eran simplemente electorarios sino tendentes á introducir la insubordinación en la tropa.

5.^a Si el Coronel Terán, cuando la sublevación de los oficiales que fueron dados de baja, tomó alguna providencia para contenerla ó castigarla.

6.^a Si alguna vez, ya privada ó de una manera oficial, he ordenado se castigara con látigo, grillos ú otras torturas á los soldados que no fueren adictos á la candidatura del General Plaza; ó todo lo contrario.

Espero que Ud. se servirá acceder á mi pedido, toda vez que son hechos íntimamente relacionados con el incidente ocurrido en la noche ya indicada y que ilustrará la causa que con tal motivo se sigue en el probo cuanto ilustrado Juzgado de Ud.

Dios y Libertad,

FEDERICO IRIGOYEN.

Declaración del Sr. Comandante D. Enrique Marriot.

En la misma fecha, ante el Sr. Juez de Letras Dr. Pío Terán, compareció el Sr. Comandante D. Enrique Marrioto, quien juramentado en legal forma, etc., dijo:

A la 1.^a No he recibido ni he sabido que se haya dado una orden en el sentido de la pregunta;

A la 2.^a Es cierto su contenido;

A la 3.^a Es igualmente cierto;

A la 4.^a También es cierto;

A la 5.^a En los días á que se refiere la pregunta, mé encontraba en Guayaquil, por tanto no puedo dar razón de su contenido.

A la 6.^a El Sr. Coronel Irigoyen no solamente no ha dado orden de castigar sino que ha reprobado cualesquier castigo que yo he dado, tanto á Oficiales como á individuos de tropa. Léida que le fué, se ratificó.—*Certifico.—Pío Terán.—Enrique A. Marriotto.—El Secretario.—Federico Terán Conde.*

Declaración del Sr. Comandante
Antonio O. Espinar.

En la misma fecha, compareció el Sr. Comandante Antonio O. Espinar, quien, juramentado en legal forma, etc. dijo:

A la 1.^a La noche á que se refiere la pregunta, recibí orden del Sr. Coronel Irigoyen de que mandara una escolta del Regimiento de Caballería, comandada por un Oficial, para que fuera á la hacienda de Pilanquí, donde se encontraba el Coronel Terán con varios otros, advirtiéndome que fuera un Oficial digno á fin de que no cometiera ultraje alguno;

A la 2.^a No recuerdo;

A la 3.^a Así lo es en mi concepto;

A la 4.^a Así lo comprendo por varios Jefes y Oficiales que me hacían conocer el estado en que se encontraba la plaza por los movimientos del expresado Coronel Terán;

A la 6.^a No he sabido, ni he visto, ni he oído que se haya dado orden de castigar á los soldados, en el sentido que expresa la pregunta.

Leída que le fué, se ratificó.—Certifico.—*Piô Terán.*—*A. O. Espinar.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

Declaración del Sr. Comandante Manuel María Larenas.

En la misma fecha, compareció el Sr. Comandante Manuel M. Larenas, quien juramentado en legal forma etc. dijo:

A la 1^a No he recibido orden alguna al respecto, ni siquiera he tenido conocimiento de que se haya impartido tal orden á otros Jefes;

A la 2^a Es cierto su contenido;

A la 3^a Así es la verdad;

A la 4^a Es verdad todo el contenido de la pregunta;

A la 5^a En la época á que se refiere la pregunta me encontraba en San Gabriel, por esta razón no sé qué medidas haya tomado el Coronel Terán;

A la 6^a No ha habido orden de castigar á ningún soldado, en el sentido, en que habla la pregunta, ni si-

quiera para los desertores en campaña, que fueron capturados por mí y para los que pedí castigo, lo que fué negado. Leída que le fué, se ratificó.—
Certifico.—*Pío Terán.*—*M. M. Larenas.*—El Secretario.—*Federico Terán Conde.*

